



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 05 de Abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 099-2022-MDNCH-GSCyGRD-SGGRDyDC de fecha 09 de marzo del 2022, presentado por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicitando la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 098-2022-MDNCH-GAJ de fecha 04 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 1° señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; en su numeral 6.1.3 establece que, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones, que le confiere la ley. La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, con el documento de vistos, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Ing. Oscaris Fernando Valle Ticlio, solicita Aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, bajo el amparo de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señalando que mediante Acta de Reunión de Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote de fecha 08 de agosto del 2019, se aprueba el Reglamento Interno de la mencionada plataforma, la misma que se adjunta en copia.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 098-2022-MDNCH-GAJ de fecha 04 de abril del 2022, opina que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, considerando que previamente fue aprobado por los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Que, estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos, resulta viable Aprobar el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, el mismo que fue aprobado por los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, según Acta de Reunión de fecha 08 de agosto del 2019.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la mencionada plataforma, el mismo que fue aprobado previamente por los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los miembros que conforman la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a las entidades y a los órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Sr. Crecencio Domingo Caldas Egusquiza
ALCALDE